

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 071- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 004-CSPTMSC-GADMLA-2020, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

En atención a la sumilla del señor Alcalde en el Informe Nro. 226-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, de fecha 18 de septiembre de 2019, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 29 de febrero de 2016, el señor Vicente Ibarra Vera, Gerente de la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A, se dirige al señor Alcalde de ese entonces y en lo principal solicita se digne asignarles una parada para sus unidades en la Avenida Amazonas, frente a la Ferretería Ambato, con la finalidad de evitar deambular por diferentes calles de la ciudad ejerciendo la actividad;
2. Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio RESUELVE: "Aprobar el Informe Nro.017-2016, de la Comisión de Obras Públicas, sobre autorización de parada a la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., y, se agregue en la resolución, como primera viñeta, que se revoca la resolución de Concejo Nro. 116 GADMLA-2016, de fecha 3 de junio de 2016 (...)"
3. Con fecha 28 de marzo de 2017, el señor Vicente Ibarra Vera, Gerente de la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY, se dirige al señor Alcalde para solicitarle se elimine la Franja Azul en la Avenida Petrolera y

Francisco de Orellana, y la señalización de parada de motos, por lo que ese sitio pertenece a la parada de camionetas de la Compañía de Transportes de Camioneta de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., mediante Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2016;

4. Informe Nro. 064-J.D.D y RU-2017, de fecha 16 de mayo de 2017, documento en el cual el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA, con respecto de la Eliminación de la Franja Azul en las calles Petrolera y Francisco de Orellana, considera procedente lo solicitado por el señor Vicente Ibarra Vera, pese a que actualmente se encuentra en vigencia la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Ordenado Tarifado en la Zona Urbana de la ciudad de Nueva Loja, a través del Proyecto Municipal Zonas Azules, sin embargo al momento de colocar la señalética en el piso, no se consideró la referida Resolución de Concejo;
5. Con fecha 18 de mayo de 2017, mediante Informe Nro. 60-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA informa al señor Alcalde que, esta Dirección sugiere que el Concejo Municipal previo análisis respectivo resuelva si mantiene en vigencia o no la Resolución Nro. 256-GADMLA-2016, que en su parte resolutive señala: "Que el área a ocupar por la Compañía de Transporte Mixto de la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISMOCOMPANY S.A., en la Av. Petrolera y Francisco de Orellana sea de 25,00 metros de largo por 2,50 metros de ancho con una superficie total de 62,50 metros cuadrados, área que estará limitada a partir de los 5 metros desde el paso cebra de la calle Francisco de Orellana Oeste, para un estacionamiento de 5 unidades";
6. Con fecha 22 de junio de 2017, mediante Informe Nro. 0146-EMP-GADMLA-2017, el Fiscalizador de Obras Públicas del GADMLA informa al Director de Obras Públicas del GADMLA que, se realizó la inspección al sitio donde se comprobó que la compañía de transportes Mixto de Camionetas TREMTURISMOCOMPANY S.A, en la Av. Petrolera y Francisco de Orellana, tiene un área de 62,50 metros cuadrados para estacionamiento de taxis y camionetas. Concluye que es procedente el pedido del señor Vicente Ibarra Gerente de la Compañía de Transportes en referencia, quienes administran el Proyecto de la Zona Azul deben considerar el desmontaje de la señalética del piso, porque existe la Resolución de

- Concejo Nro. 256-GADMLA de fecha 18 de noviembre de 2016;
7. Con fecha 17 de julio de 2017, mediante Oficio Nro. 28-COPU-GADMLA-17, la Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, hace conocer al señor Vicente Ibarra, Generante de la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta Tremturiscompany S.A., luego de una inspección realizada el 14 de julio de 2017 conjuntamente con técnicos del Municipio y el Gerente de la Compañía, resolvió poner en consideración de los directivos y socios de la compañía, para que en un plazo no mayor a 8 días contesten por escrito la aceptación de una de las varias alternativas de reubicación o modificación de la parada de Camionetas
 8. Con fecha 28 de julio de 2017, el señor Vicente Ibarra, Gerente de la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., da respuesta al oficio hecho llegar por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del GADMLA, en los siguientes términos: "(...) aceptamos la modificación o reubicación de la parada para nuestra compañía ubicada en la siguiente dirección: Av. Petrolera y calle Francisco de Orellana, parada actual con la modificación en la dimensión de 2,50 mts, de ancho x 17 mts, de largo a partir de los 3 mts, del paso cebrá, junto al Mercado Provisional, parada que albergará máximo tres vehículos".
 9. Con fecha 15 de agosto de 2017, mediante Oficio Nro. 30-COPU-GADMLA-17, la Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del GADMLA, comunica al Director de Gestión de Obras Públicas del GADMLA, que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2017, procedió a analizar el Oficio remitido por el Gerente de la Compañía de Transporte en referencia, sobre modificación de la parada en la Av. Petrolera y por unanimidad Resuelve remitir el expediente a Gestión de Obras Públicas para que emitan un informe técnico y determinen la factibilidad o no de mantener la parada, actividad que deberán coordinar con la Dirección de Gestión de Justicia y Vigilancia.
 10. Con fecha 05 de octubre de 2017, mediante Informe Nro. 145-J.D.D y RU-2017, el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA que, si es factible la autorización de la ocupación de la Vía Pública para ser utilizada como parada de la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., respetando las nuevas dimensiones establecidas anteriormente y procediendo al desmarcaje de la señalética que exista en el área de los 40,80 metros cuadrados que

la Municipalidad daría como ocupación de la vía pública a la compañía de transportes antes referida

- 11.** Con fecha 16 de julio de 2019, la señora Martha Judith Bayas Bustamante, Gerente de la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., se dirige al señor Alcalde y en lo principal solicita, ayude retirando las señaléticas de paradas de motos colocadas por Zona Azul, que se encuentra en la parada en la Avenida Petrolera y Francisco de Orellana, porque impide trabajar con las camionetas de la compañía, pues las motos se parquean y al pedirles que se retiren les contestan que no pueden hacerlo porque hay señalética colocada.
- 12.** Con fecha 22 de agosto de 2019, mediante Informe Nro. 037-DSC-GADMLA-2019, el Director Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, informa al señor Alcalde que, en vista de que el área a ocupar por la compañía de transportes en referencia es de 25,00 metros de largo y 2,50 metros de ancho, a partir de 5 metros del paso cebra, por lo tanto en cumplimiento de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Ordenado Tarifado en la zona urbana de la ciudad de Nueva Loja, el Art. 14 refiere que la Dirección de Planificación determinará la ampliación o reducción de la zona SEROTNL en forma temporal o definitiva, con autorización del Concejo Municipal.
- 13.** Con fecha 29 de agosto de 2019, mediante Informe Nro. 189-J.D.D y RU-2019, el Jefe de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA que, actualmente la compañía de transportes referida no cuenta con autorización alguna de ocupación de la vía pública en la ciudad de Nueva Loja, considerando que la autorización que otorgó el Municipio fue a través de la Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2016, dada en contravención a la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Ordenado Tarifado en la zona urbana de Nueva Loja, por lo que amerita el Análisis y Aprobación del Informe Nro. 145-J.D.D y RU-2017, de fecha 5 de octubre de 2017, por cuanto en el mismo se daba atención a lo solicitado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.
- 14.** Con fecha 18 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 226-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA informa al señor Alcalde que, la Dirección de Planificación previo

análisis técnico sugiere respetuosamente al Concejo Municipal que se derogue la Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, y se Autorice la parada de estacionamiento para la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., en un área de 2,40 metros de ancho por 17 metros de largo, con un total de 40,80 metros cuadrados de superficie.

- 15.** Con fecha 29 de noviembre de 2019, mediante Oficio Nro. 013-CSPTMSC-GADMLA-2019, la Presiente encargada de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, indica que procedieron a hacer el análisis del Informe Nro. 226-DP-GADMLA, de fecha 18 de septiembre de 2019, referente al retiro de señalética de zona pagada en la calle Francisco de Orellana, orientación Este - Oeste, en la parada de la compañía en referencia, la Comisión acordó dar por conocido el Informe y solicitar a Procuraduría Síndica, emitir el correspondiente Criterio Legal.
- 16.** Informe No. 037-GPS-MJM-2020, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico, documento en el que en su parte pertinente señala:
“...Esta Procuraduría Síndica de considerar procedente sugiere al Concejo Municipal derogue la Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016...”
“...4.2.- En vista que no existe criterio legal en contra, respecto al Informe Técnico, con la debida consideración recomendando acoger el Informe del Director de Planificación que refiere se Autorice a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., la utilización de la Vía Pública en el mismo lugar que estaba ocupando, respetando las nuevas dimensiones como son: área de 2,40 metros de ancho por 17 metros de largo, con un total de 40,80 metros cuadrados de superficie, tal como consta en el Informe Nro. 226-DP-GADMLA, de fecha 18 de septiembre de 2019”.
- 17.** En Sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2020, realizada por la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, se reunieron para analizar la documentación antes descrita, con la presencia del Sr. Víctor Burbano, Arq. Andrea Castillo y Sr. Aybar Aponte, en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Ernesto García, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y

Regeneración Urbana; Arq. Nataly Torres, Delegada del Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Sr. Hugo Barrionuevo, Director de Gestión de Servicios Públicos; Tlgo. Ricardo Briones, Director de Gestión de Justicia y Vigilancia y Sr. Elías Albán, Jefe de Policía Municipal.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente, por unanimidad: **Sugieren al señor Alcalde y al Concejo Municipal que se apruebe el Informe N° 037-GPS-GADMLA-2020, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico; por lo tanto:**

- a) **Se derogue la Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016.**
- b) **Se autorice a la Compañía de Transporte de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A., la utilización de la Vía Pública en el mismo lugar que estaba ocupando, respetando las nuevas dimensiones como son: área de 2,40 metros de ancho por 17 metros de largo, con un total de 40,80 metros cuadrados de superficie, tal como consta en el Informe Nro. 226-DP-GADMLA, de fecha 18 de septiembre de 2019.**

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintinueve de mayo del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 004-CSPTMSC-GADMLA-2020, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Modificación o Reubicación de la Parada de la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta TREMTURISCOMPANY S.A. y retiro de señalética de la zona pagada en la calle Francisco de Orellana;**

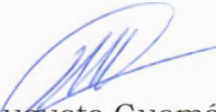
Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

R E S U E L V E :

Aprobar el informe N° 004-CSPTMSC-GADMLA-2020, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Modificación o Reubicación de la Parada de la Compañía de Transportes de Camionetas de Carga Mixta

TREMTURISCOMPANY S.A. y retiro de señalética de la zona pagada
en la calle Francisco de Orellana. -----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de mayo de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

